

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1724

TALCA,

29 MAY 2013

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución N° 2968 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 2968 del 2010 de V. y U.; aprobados con fecha 14.05.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Maule	Eduardo Hernán Salinas	3149607-1	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **5 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGIÓN DEL MAULE
CLARISA AYALA ARENAS

DISTRIBUCIÓN

- Constructora DOMUM SPA (2 Sur, N° 774 Of. 7. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna



- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes